



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**PUESTO
SEMIFILIO**

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM000180

279.294

NOMBRE:
UBICACIÓN:
COLONIA:
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
GIRO:
SUPERFICIE:
TIPO DE CUOTA:

SANDOVAL ORTIZ FERMIN

BIO ATENGUILLO

RANCHO BLANCO

INDEPENDENCIA

RIO TINTO

TACOS TACOS Y LONCHES

2.50

GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 105

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019

FECHA EXPEDICIÓN 06-mayo-2019

UC 771980

EXTERIOR: 1100 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFILIO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE: \$1,950.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 04:00:02 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 12:00:02 p
MARTES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 04:00:02 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:01 a	A: 12:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 04:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 04:00:02 p				

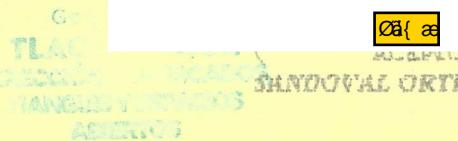
"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Fernando Chaves
AUTORIZO

L.R.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



FERNANDO ORTIZ FERMIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El tránsito y permanencia del puesto a vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al scopo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Última actualización: 2023-05-06 10:45 AM. Esta versión es la más reciente y contiene las modificaciones más recientes. Se recomienda revisar la versión más reciente para obtener la información más precisa.